APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°35/IX REG.

TEMUCO, 18 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº50/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 6 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Victoria.
13.- Resolución Exenta Nº106/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019, de Sernameg, que aprobó modificación del Convenio señalado anterior.
14.- Resolución Exenta Nº275/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de Sernameg, que aprobó segunda modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/PME/CGR/JSP/jsp

15.- Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2020, reemplazando las correspondientes para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Victoria, suscribieron con fecha 6 de febrero de 2018 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº50/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes referido fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº106/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019; y de fecha 14 de agosto de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº275/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de Sernameg.

5. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, lo que representa una modificación del mismo.

HWB/PME/CGR/JSP/jsp

7. Que, por medio de Oficio Ordinario N°013, de fecha 3 de enero de 2020, del Encargado del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Victoria, se ha solicitado efectuar una modificación al aporte comprometido por el ejecutor para el financiamiento del trimestre comprendido entre el mes enero a marzo de 2020, teniendo presente que al momento de establecerlo en el mes de agosto de 2019, se había efectuado una proyección, lo que fue concretado al aprobarse el presupuesto municipal para el año 2020, en donde se ha determinado un incremento del aporte Municipal.

8. Que, la modificación solicitada ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar de Sernameg, doña Sol Kaechele Mellado, por medio de Memorándum N°39/2020, de fecha 30 d enero de 2020

9. Que, las modificaciones señaladas en los considerandos precedentes han sido consideradas en instrumento celebrado con fecha 30 de enero de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 30 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Victoria, siendo del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 30 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.900-5, representada por su Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO**, cédula de identidad mbos con domicilio , en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 6 de febrero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº50 IX REG, de

HVB/PME/CGR/JSP/jsp

fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por probado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº106/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019; y de fecha 14 de agosto de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº275/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de Sernameg.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el ejecutor para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; ***"La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos y específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar,***

HWB/PME/CGR/JSP/jsp

que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución E enta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG".

TRES.- Se modifica la cláusula Séptima N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR",** letra B) "**Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra B **15**, quedando de la siguiente forma:

"B. 15 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanc miento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el prime trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$8.011.200.-** (ocho millones once nil doscientos pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizad**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.161.000.-**		0.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.500.200.-**		0.-
30	Gastos en Administración	**$0.-**		0.-
40	Gastos Operacionales	**$1.350.000.-**		0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**		0.-
60	Gastos de Inversión	**$0.-**		0.-
	Totales	**$8.011.200.-**		0.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresame te por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el conveni original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equida de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispu sto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares e un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder el Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio N acional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta d Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su f cultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 d octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/PME/CGR/JSP/jsp

La personería del Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para representar a la I. Municipalidad de Victoria, consta de Decreto Nº1673, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JAVIER JARAMILLO SOTO, I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/PME/CGR/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En Temuco, a 30 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [illegible] ambos domiciliados en [illegible] en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.900-5, representada por su Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO**, cédula de identidad [illegible] ambos con domicilio en [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 6 de febrero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº5 /IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº106/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019; y de fecha 14 de agosto de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N 275/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de Sernameg.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar aprobado

HWB/SKM/JMBG/JSP/jsp

mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 201

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el ejecutor para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; "***La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución Exenta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG***".

TRES.- Se modifica la cláusula Séptima N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR",** letra B) **"Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra **B.15**, quedando de la siguiente forma:

"B. 15 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$8.011.200.-** (ocho millones once mil doscientos pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.161.000.-**	**$0**
20	Gastos en Personal	**$5.500.200.-**	**$0**

HMB/SKM/JMBG/JSP/jsp

	Operacional			
30	Gastos en Administración	**$0.-**		**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.350.000.-**		**0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**		**0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**		**0.-**
	Totales	**$8.011.200.-**		**0.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para representar a la I. Municipalidad de Victoria, consta de Decreto Nº1673, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ALCALDE

JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

MVB/SKM/JMBG/JSP/jsp